



Gestión 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Capital Histórico de la Nación Yanawara

COTABAMBAS - APURÍMAC 000780

“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 353-2018-GM/MDCH/CA.

Challhuahuacho, 16 de Mayo del 2018.



Visto:

El Informe N° 199-2018-MDCH/GM-OA, de fecha 15 de Mayo del 2018, remitido por el Jefe de la Oficina de Abastecimientos de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, mediante el cual solicita Conformación de Comité de Selección, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico, la Autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;

Que, mediante Informe N° 199-2018-MDCH/GM-OA, de fecha 15 de Mayo del 2018, la Oficina de Abastecimiento y Logística solicita a la Gerencia Municipal, la Conformación del Comité de Selección, encargado de conducir el procedimiento de Selección:

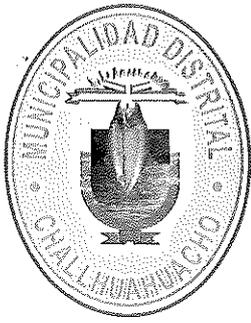
PRIMERO.- ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 18-2018-MDCH/CS, EJECUCION DE OBRA DENOMINADO: CREACION DEL CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SEÑOR DE HUANCA, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-PROVINCIA DE COTABAMBAS-APURIMAC.

SEGUNDO.- ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 19-2018-MDCH/CS, EJECUCION DE OBRA DENOMINADO: CREACION DEL CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE KUCHUHUACHO, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-PROVINCIA DE COTABAMBAS-APURIMAC.

TERCERO.- ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 25-2018-MDCH/CS, CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA DENOMINADO MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE LA CHALLHUAHUACHO-PROVINCIA DE COTABAMBAS-APURIMAC

Que, el segundo párrafo del Artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala: para licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las

Unidos Podemos Todo...
367



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Capital Histórico de la Nación Yanawara

COTABAMBAS - APURÍMAC 000779

Gestión 2015 - 2018

Contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultorías de obras, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección cuando lo considere necesario.

Que, el Artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015, señala: el comité de selección está integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (01) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (01) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Asimismo establece en su tercer párrafo, el titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando nombres y apellidos completos, la designación del presidente y suplente; atendiendo a las reglas de conformación del párrafo precedente para cada miembro titular y suplente;

Que, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; y Ley de Contrataciones y sus modificatorias Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias, con las Facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2018-A-MDCH-C-A, de fecha 02 de Febrero del 2018, la misma que delega Facultades Administrativas y Resolutivas propias del despacho de Alcaldía, al Gerente Municipal Econ. MARIO MARTINEZ CALDERÓN, en estricta observancia del inciso 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de las Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER la conformación del Comité de Selección de PRIMERO.- ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 18-2018-MDCH/CS, EJECUCION DE OBRA DENOMINADO: CREACION DEL CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SEÑOR DE HUANCA, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-PROVINCIA DE COTABAMBAS-APURIMAC, y estará integrado por los Funcionarios y/o Servidores siguientes:

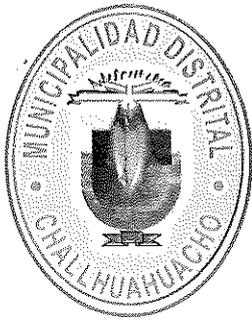
MIEMBROS TITULARES

| | | |
|---------------------------------------|-----------------|-------------|
| LIC. ADM. ANTONY HURTADO ESPINOZA | DNI N° 47728971 | Presidente. |
| ING. EDWIN G. FIASCUNARI PANTIGOZO | DNI N° 23859378 | Miembro. |
| ING. JORGE EDUARDO RODRIGUEZ MARTINEZ | DNI N° 23171734 | Miembro |

MIEMBROS SUPLENTE

| | | |
|------------------------------|-----------------|-------------|
| CP. IVONNE ESTRADA ZEA | DNI N° 48203697 | Presidente. |
| ING. LADISLAO CCOPA APARICIO | DNI N° 23828756 | Miembro |
| ING. RICHARD JARA PACHECO | DNI N° 43937444 | Miembro |

Unidos Podemos Todo...



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Capital Histórico de la Nación Yanawara

COTABAMBAS - APURÍMAC 000778

Gestión 2015 - 2018



SEGUNDO.- ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 19-2018-MDCH/CS, EJECUCION DE OBRA DENOMINADO: CREACION DEL CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE KUCHUHUACHO, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-PROVINCIA DE COTABAMBAS-APURIMAC, y estará integrado por los Funcionarios y/o Servidores siguientes:

MIEMBROS TITULARES

| | | |
|---------------------------------------|-----------------|------------|
| CP. IVONNE ESTRADA ZEA | DNI N° 48203697 | Presidente |
| Ing. SENJI SAUL HUARHUA ENCISO | DNI N° 42206815 | Miembro. |
| ING. JORGE EDUARDO RODRIGUEZ MARTINEZ | DNI N° 23171734 | Miembro |

MIEMBROS SUPLENTE

| | | |
|-----------------------------------|-----------------|-------------|
| LIC. ADM. ANTONY HURTADO ESPINOZA | DNI N° 41728971 | Presidente. |
| ING. LADISLAO CCOPA APARICIO | DNI N° 23828756 | Miembro. |
| ING. RICHARD JARA PACHECO | DNI N° 43937444 | Miembro. |

TERCERO.- ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 25-2018-MDCH/CS, CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA DENOMINADO MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE LA CHALLHUAHUACHO-PROVINCIA DE COTABAMBAS-APURIMAC, y estará integrado por los Funcionarios y/o Servidores siguientes:

MIEMBROS TITULARES

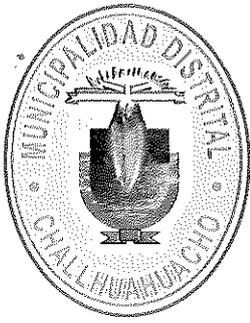
| | | |
|---------------------------------------|-----------------|------------|
| CP. IVONNE ESTRADA ZEA | DNI N° 48203697 | Presidente |
| ING. EDWIN G. FIASCUNARI PANTIGOZO | DNI N° 23859378 | Miembro. |
| ING. JORGE EDUARDO RODRIGUEZ MARTINEZ | DNI N° 23171734 | Miembro |

MIEMBROS SUPLENTE

| | | |
|-----------------------------------|-----------------|-------------|
| LIC. ADM. ANTONY HURTADO ESPINOZA | DNI N° 41728971 | Presidente. |
| ING. LADISLAO CCOPA APARICIO | DNI N° 23828756 | Miembro |
| ING. RICHARD JARA PACHECO | DNI N° 43937444 | Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que todas aquellas personas que intervengan en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule con esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de efectuar contrataciones de manera eficiente, maximizando los recursos públicos invertidos y bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las disposiciones de la presente Ley y su reglamento y los principios, sin perjuicio de los márgenes de discrecionalidad que se otorgan. De corresponder la determinación de responsabilidad por las contrataciones, esta se realiza de acuerdo al régimen jurídico que los vincule con la Entidad, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que

Unidos Podemos Todo...
245



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Capital Histórico de la Nación Yanawara

COTABAMBAS - APURÍMAC 000777

Gestión 2015 - 2018

correspondan, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 09° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.



ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE con la presente resolución a los integrantes del Comité de Selección a fin de que asuman las funciones de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

WTPSC/AJ/MDCH-
C.C / Archivo
DISTRIBUCION:
GERENCIA MUNICIPAL.
OF. ABASTECIMIENTOS.
UNIDAD DE CONTABILIDAD,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
CHALLHUAHUACHO-COTABAMBAS-APURIMAC

.....
Econ. Mario Martínez Calderón
GERENTE MUNICIPAL

Unidos Podemos Todo...
344